



# BOLETIN

## GREMIO DE PELUQUERIA Y BELLEZA DE VALENCIA

Nº 96 año 2021

Enero—Marzo

## INFORMACIÓN FISCAL

Desde el día **1 hasta el 20 de Abril de 2021** es el tiempo hábil para presentar las siguientes declaraciones a la Administración:

- (M-111): Retenciones a cuenta de los trabajadores y familiares del 1<sup>er</sup> trimestre de 2021.
- (M-115): Retenciones efectuadas a los dueños de los locales comerciales durante el 1<sup>er</sup> trimestre de 2021.
- (M-303): correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2021.
- Pagos Fraccionados Renta (M-130 y M-131): correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2021.

Los que estéis interesados en que se os envíe la documentación por correo, hacémoslo saber lo antes posible para que os llegue con suficiente antelación. Los que tengáis locales arrendados por los que cobráis I.V.A. y lo confeccionamos nosotros, debéis decirnos las cantidades.

Aquellos que tributéis por **estimación directa**, deberéis adjuntar a la documentación del trimestre, los **recibos de autónomos de los meses de enero, febrero y marzo**.

## APLAZAMIENTO DE IMPUESTOS

Tal y como acordó el Consejo de Ministros celebrado el pasado 12 de marzo, se concederá el aplazamiento de las deudas tributarias del primer trimestre de 2021 a los **autónomos y pymes que facturen menos de seis millones de euros**.

Se debe tener en cuenta que sólo cuatro de los seis meses -en los que se podrán aplazar de forma automática los tributos- serán sin intereses. Será el **propio contribuyente el que deberá cancelar la deuda** de forma parcial o total antes de que pasen el plazo

estipulado para no tener que hacer frente a intereses. Y es importante saber que la **Agencia Tributaria no avisará o solicitará la cancelación de la deuda pasados esos primeros cuatro meses**.

En caso de que el trabajador por cuenta propia no cancele su deuda, deberá hacer frente durante los dos últimos meses -septiembre y octubre-, a los intereses habituales en este tipo de operaciones, que rondan el **3,75%**.

El Gobierno permitirá aplazar **todos aquellos impuestos que tengan un importe máximo de 30.000 euros**.



# RENTA 2020

El despacho comenzará a confeccionar las declaraciones de la Renta a partir del próximo 4 de mayo, aunque podrán solicitarse los datos fiscales a partir del 26 de abril de 2021. El tiempo para confeccionar dichas declaraciones es, por el momento y si no hay cambios desde la Administración, hasta el 30 de junio de 2021.

Todos aquellos interesados en que se les confeccione la Declaración de la Renta del ejercicio 2020 en el despacho del Gremio, deberán contactar con el despacho.



## Importante:

- ⇒ Si ya se confeccionó la renta del ejercicio 2019:
  - ⇒ Fecha de validez de su DNI y del resto de miembros de la unidad familiar.
  - ⇒ En caso de que el DNI sea permanente, se necesitará la fecha de expedición del mismo.
- ⇒ En caso de no confeccionar la renta del ejercicio 2019 con nosotros, deberá facilitarse:
  - ⇒ Fecha de validez de su DNI y del resto de miembros de la unidad familiar.
  - ⇒ En caso de que el DNI sea permanente, se necesitará la fecha de expedición del mismo.
  - ⇒ Importe de la casilla 505 de la renta del ejercicio 2019, y enviar por email la siguiente documentación:
    - D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar y personas que convivan en el mismo domicilio.
    - IBAN cuenta corriente actualizada.
    - Los DATOS FISCALES recibidos de la Agencia Tributaria.
    - Certificado de minusvalía si lo hubiere.
    - Certificados de trabajo: Certificado de Nómina, Pensión, Subsidio de Desempleo, Baja Maternal, Bajas por Incapacidad Temporal, Cuotas sindicales, etc.
    - Certificados del capital mobiliario: libretas, cuentas corrientes, plazos, pagarés, letras del tesoro, acciones, fondos de inversión, etc.
    - Capital Inmobiliario:
      - Inmuebles propios, utilizados o no por sus propietarios: recibo del I.B.I. (contribución) ya que es obligatorio introducir el número de referencia catastral de los mismos.
      - Inmuebles alquilados a terceros: alquileres cobrados y gastos pagados por el propietario del inmueble (reparaciones, intereses de préstamos, seguros, pagos de comunidad, etc...). Certificado de retenciones realizadas por el inquilino en locales comerciales y el recibo del IBI.

**•Actividades Empresariales:**

- Contribuyentes en MODULOS: originales de los pagos fraccionados realizados (M-131), Resumen anual de I.V.A. (M-390) y Libro de gastos e Inversiones.
- Contribuyentes en por ESTIMACION DIRECTA: originales de los pagos fraccionados (M-130), Libro de Ingresos y Libro de Gastos e Inversiones
- Actividades Agrícolas y/o ganaderas: Certificados de Retenciones de los productos vendidos.
- Deducciones: justificantes originales de inversiones en vivienda o aportaciones a cuenta vivienda, donativos, aportaciones a planes de pensiones, por tercer hijo o sucesivos.

Si los modelos trimestrales de las actividades empresariales se confeccionan en el despacho, no será necesario aportar la documentación referente a las actividades empresariales.

**A TENER EN CUENTA:**

Este año y debido a las circunstancias actuales, realizaremos todos los trámites que sea posible a través del correo electrónico y por vía telefónica. Si fuera necesario acudir al despacho para confeccionar la renta, será necesario coger cita previa.

Toda la documentación que necesitéis aportarnos, deberá ser en PDF, y si es por medio de móvil, tendréis que descargar alguna de las aplicaciones de Scan para móviles, de las cuales hay muchas gratuitas.

El horario del despacho será de lunes y jueves de 8 a 14 horas y de 16 a 18 horas; y viernes de 8 a 14 horas. A partir del día 16 de Junio de 2021, el despacho realizará el horario habitual de verano (de lunes a viernes de 8 a 14 horas).

Durante ese tiempo se os atenderá en los teléfonos habituales del Gremio **963 665 782** y **640 378 395**, al igual que en correo [info@gremiopeluquerosvalencia.com](mailto:info@gremiopeluquerosvalencia.com)

## ESTRENAMOS WEB DEL GREMIO

Llevamos tiempo trabajando en una página web actualizada, más accesible y fácil para navegar. Como ya se comentó en el Boletín anterior, en el **apartado nosotros**, se ha creado un **espacio para que los asociados puedan dar a conocer su negocio**.

**¿Cómo puedo poner mis datos en la web del Gremio?** Muy fácil, solo hay que seguir dos pasos:

1. Haber firmado y entregado a las oficinas la autorización que se os facilitó en noviembre. Si no disponéis de ella, contactad con el despacho para que se os vuelva a facilitar.
2. Enviar por correo electrónico a [info@gremiopeluquerosvalencia.com](mailto:info@gremiopeluquerosvalencia.com) la información del negocio que aparecerá en la web: Nombre comercial, teléfono, horario, pequeña explicación de los servicios que se ofrecen

Pincha en el siguiente icono para poder acceder directamente a la nueva web



## LOTERIA

En el despacho disponemos de papeletas para el **Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional a favor de la Asociación Nacional contra el Cáncer (AECC)**, del día 10 de abril de 2021.

Si estás interesado en participar, reserva tus papeletas llamando por teléfono a las oficinas del Gremio, y recógelas antes del día 9 de abril.



## CREACIÓN ONB



Recientemente se ha creado la Organización Nacional de Belleza, Arte y Competición. La ONB es una entidad que pretende aumentar el nivel de la peluquería de competición de España para llevarla a la más alta categoría.

Es hora de que en los Campeonatos del mundo (organizados por la OMC) la peluquería española ocupe el lugar que se merece!

La página web de la ONB está todavía en creación, pero os facilitamos el acceso a sus redes sociales para que conozcáis un poco más en qué consiste y a qué se dedica. Pincha en los iconos para acceder directamente a sus redes sociales.



## APROBACIÓN PNL BAJADA DEL IVA

La Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados ha aprobado este martes, con el voto en contra del PSOE y la abstención de Unidas Podemos, dos proposiciones no de ley (PNL) presentadas por el Partido Popular y Esquerra Republicana para reducir el IVA de los servicios de peluquería, barbería y estética al 10%, actualmente gravados al tipo general del 21%.

Las Proposiciones no de ley carecen de fuerza vinculante incluso para la propia Cámara que las aprueba, pues son una expresión de una voluntad política y de criterios de oportunidad que, como tales, son susceptibles de modificación.

La propuesta de la bajada del IVA ha dado un paso más, pero no es definitiva de momento. De momento, seguimos en la lucha, en el momento en que se conozca algún dato más, seguiremos informándoos.

CONTRA LA RUINA DE  
LAS PELUQUERÍAS



ALIANZA POR LA BAJADA  
DEL IVA AL 10% A LAS  
PELUQUERÍAS



Teléfono: 96 366 57 82  
info@gremiopeluquerosvalencia.com

#### **Horario invierno:**

De Lunes a Jueves:

De 8.00 a 14.00 y de 16.00 a 19.00 horas

Viernes:

De 8.00 a 14.00 horas

## Conéctate a nosotros



Gremio Peluquería Valencia



Gremio Peluquería Valencia

## Visita nuestra web



[www.gremiopeluquerosvalencia.com](http://www.gremiopeluquerosvalencia.com)

**Porque somos muchos y la unión hace la fuerza, queremos un sector reconocido por nuestra labor y saber hacer.**

### SERVICIOS QUE PRESTA EL GREMIO DE PELUQUEROS

Asesoramiento Jurídico, Fiscal y Contable

Consultas y asesoramiento sobre temas relacionados con la actividad comercial

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y confección y detalle del IVA e IRPF.

Nóminas y seguros sociales

Asesoramiento en contratación laboral.

Tramitación de denuncias por intrusismo.

Coordinación con las entidades Oficiales y Empresariales:

- Consellería de Comercio de la Generalitat Valenciana
- Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, Señoras y Belleza
- CEOE

Contamos con la Escuela de peluquería dirigida por el equipo de profesores de la Sección Artística. Así mismo, se realizan demostraciones, galas y campeonatos de peluquería tanto a nivel provincial como nacional.